



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente N° 2003-0095-TRA-PI-353-08

Solicitud de medidas cautelares, nulidad y otros sobre modelo de utilidad SISTEMA CONSTRUCTIVO PREFABRICADO Y SU UTILIZACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Soluciones Constructivas S.A. y otra, apelantes

Registro de la Propiedad Industrial (expediente de origen N° MU-150)

Patentes, dibujos y modelos

VOTO N° 1081-2011

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las once horas diez minutos del primero de diciembre de dos mil once.

Se conoce recurso de revocatoria y nulidad concomitante planteado por el Licenciado Carlos Alberto Ramírez Aguilar, mayor, casado, abogado, vecino de San José, titular de la cédula de identidad número uno-cuatrocientos cincuenta-seiscientos veintiocho, quien actúa en representación de la empresa Ingeniería del Concreto Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica tres-ciento uno-doscientos doce mil trescientos sesenta y cinco, en contra de la resolución dictada por este Tribunal bajo el Voto N° 649-2008 de las once horas cuarenta minutos del diez de noviembre de dos mil ocho, que declaró con lugar los recursos de apelación interpuestos por las empresas Soluciones Constructivas S.A. y Concreto Industrial S.A. en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las quince horas del diez de diciembre de dos mil uno.

RESULTANDO

PRIMERO. Que por el Voto N° 649-2008 de las once horas cuarenta minutos del diez de noviembre de dos mil ocho, se dictó resolución final en el presente asunto.



SEGUNDO. Que por escrito presentado ante este Tribunal en fecha quince de enero de dos mil nueve, la representación de la empresa Ingeniería del Concreto S.A. planteo recurso de revocatoria con nulidad concomitante en contra del Voto N° 649-2008 antes referido.

Redacta la Juez Mora Cordero; y,

CONSIDERANDO

ÚNICO. Dispone el artículo 25 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, N° 8039, que dio origen a este Tribunal, en lo que interesa, lo siguiente: *"Artículo 25.—Competencia del Tribunal. El Tribunal Registral Administrativo conocerá: // a) De los recursos de apelación interpuestos contra los actos y las resoluciones definitivas dictados por todos los Registros que conforman el Registro Nacional. // b) De los recursos de apelación contra los recursos provenientes de los Registros que integran el Registro Nacional. // Las resoluciones del Tribunal no tendrán más recursos y darán por agotada la vía administrativa. ..."* (la negrita y el subrayado no son del original). Se infiere del resultado de la norma transcrita, que se reproduce también en el artículo 29 del Reglamento Operativo del Tribunal Registral Administrativo (Decreto Ejecutivo N° 35456-J), que los fallos de este Tribunal Registral Administrativo carecen de ulterior recurso. De lo anterior se colige con meridiana claridad, que una vez que este Tribunal entra a conocer el fondo del asunto controvertido, su fallo provoca que se dé por agotada la vía administrativa. En el presente caso, se entabló recurso de revocatoria y nulidad concomitante en contra de la resolución definitiva dictada por este Tribunal en el presente asunto, resolución de este Tribunal que, como se dijo, carece de recursos, por lo que sin necesidad de más análisis se declara inadmisible el recurso presentado en contra del citado Voto.

POR TANTO

Se declara inadmisible el recurso de revocatoria y nulidad concomitante presentado por el Licenciado Carlos Alberto Ramírez Aguilar representando a la empresa Ingeniería del Concreto



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

S.A. en contra de la resolución dictada por este Tribunal a las once horas cuarenta minutos del diez de noviembre de dos mil ocho, por carecer ésta de ulterior recurso. Previa constancia y copia que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para que sea adjuntado al expediente original. **NOTIFÍQUESE.**

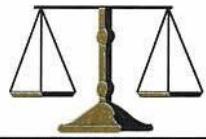
Norma Ureña Boza

Pedro Daniel Suárez Baltodano

Ilse Mary Díaz Díaz

Kattia Mora Cordero

Jorge Enrique Alvarado Valverde



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

Descriptor

Resoluciones del Tribunal Registral Administrativo -
TG Tribunal Registral Administrativo